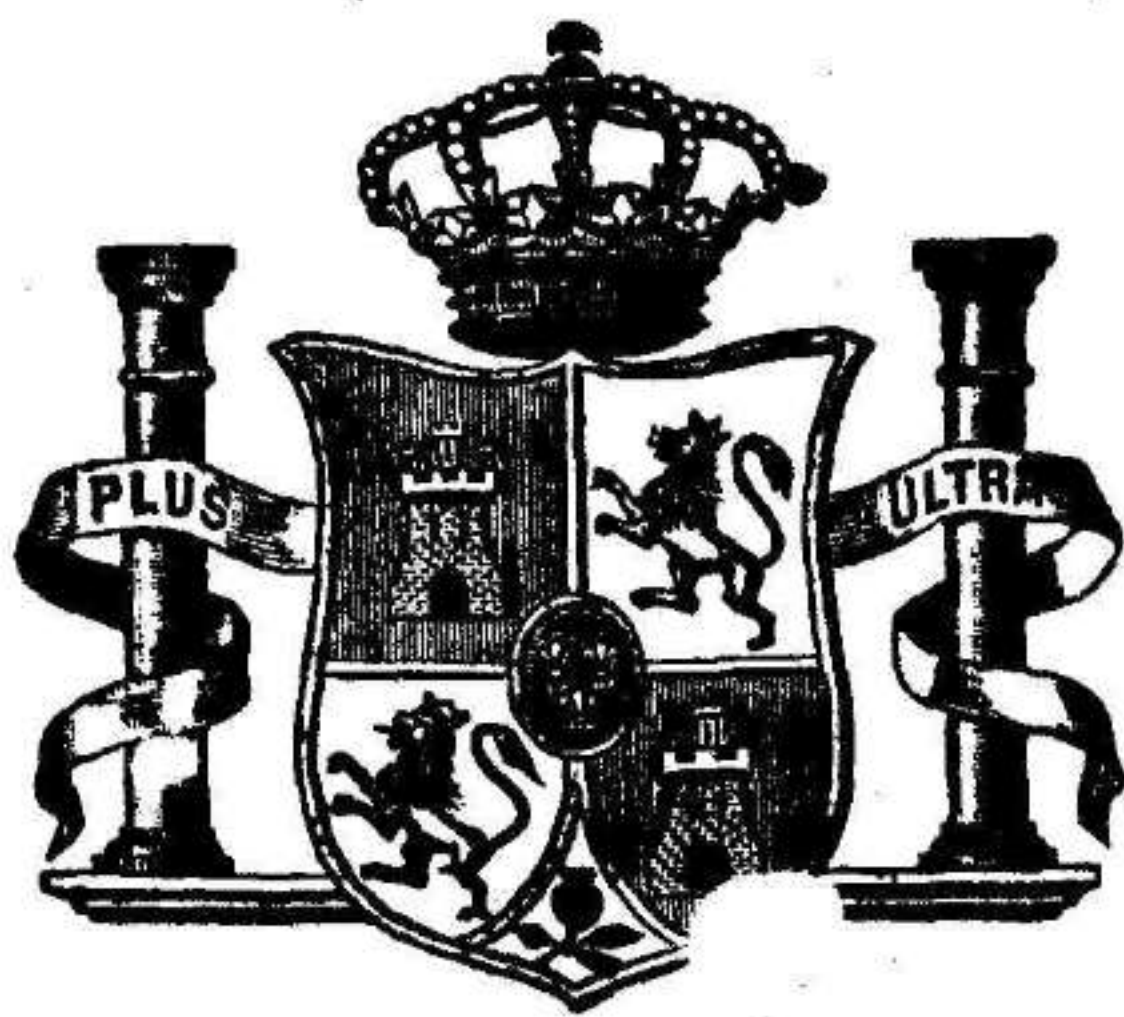


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	80 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 31 de Marzo)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 113.

Secretaría.—Negociado 3.º

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Palencia para el empleo de la estricnina en el monte denominado «El Viejo», de este término municipal, contra los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos limítrofes.
Palencia 30 de Marzo de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 114.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Villelga, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más

exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos.—Corral de la casa de José María Merino.

Zona declarada infecta.—Dicha casa del pueblo de Villelga.

Zona declarada sospechosa.—Todo el término municipal de Villelga.

Medidas que se deben poner en práctica.—Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

- 1.ª Aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos.
- 2.ª Suspensión de ferias, mercados y concursos en lo que se refiere a la especie porcina en las zonas infecta y sospechosa.
- 3.ª Separación de enfermos y sospechosos, quedando sometidos estos últimos a observación.
- 4.ª Destrucción de los cerdos que mueran por cremación, pudiendo consentirse el aprovechamiento de grasas para usos industriales, siempre que la fusión se efectúe en el mismo local o terreno ocupado por los animales enfermos y bajo la vigilancia sanitaria.
- 5.ª Se prohíbe el comercio de cerdos en la zona infecta, hasta tanto se declare oficialmente extinguida la enfermedad.
- 6.ª Se recomienda la mero-vacunación de los animales sospechosos por ser medida que no solo contribuye a acelerar la terminación de la epizootia, sino que además disminuye las pérdidas de ésta.
- 7.ª No se permitirá la repoblación de las porquerizas interin no se levante el estado de infección.

Palencia 28 de Marzo de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 115.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Becerril de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Enero de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Marzo de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 116.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Torre de los Molinos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Septiembre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Marzo de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 117.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Vega de Bur, participando, que se le ha presentado el vecino de la misma D. Niceto Olea García, manifestando que el día 21 de Febrero último desapareció de su domicilio su esposa Magdalena Ríos Santos, de 53 años, indocumentada y de las señas siguientes: estatura baja, delgada, color moreno, nariz grande, viste chaqueta color oscuro ordinaria, falda negra también ordinaria y botas de ojales bastos.

Encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de

mi mando, que en caso de ser habida lo pongan en conocimiento del Alcalde de Vega de Bur.

Palencia 31 de Marzo de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

Electricidad.

Ha presentado, en este Gobierno D. Ramón Rey, en concepto de Ingeniero Director de las minas de la S. A. «Minas de Barruelo», una instancia acompañada de proyecto solicitando la necesaria concesión para establecer una línea de conducción de energía eléctrica entre las minas que explota en Barruelo la citada Sociedad y las explotadas en Orbó por la S. A. «Carbonera Española», siendo esta línea para servicio exclusivo de ambas Sociedades.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de éste en el BOLETIN, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo, y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25.

Palencia 30 de Marzo de 1927.—El Gobernador interino, José Méndez Novoa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Gob.					Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Gob.	
1	D. Leandro Balbás.	Villamuriel.	7. ^a			3	79	D. Francisco Romo.	Ampudia.	7. ^a			8
2	Fortunato Balbás.	Idem.	7. ^a			3	80	Mamerto Pérez.	Valdeolillos.	7. ^a			8
3	Maximino Vielva.	Vallespinoso.	6. ^a			3	81	Mauro Pérez.	Idem.	7. ^a			8
4	Eduardo Vielva.	Idem.	7. ^a			3	82	Baltasar Molaguero.	Riveros de la Cueva.	7. ^a			8
5	Servilio Cantera.	Villahán.	7. ^a			3	83	Angel Ortega.	Quintana del Puente.	7. ^a			8
6	Fortunato Pedroche.	Cisneros.	7. ^a			3	84	Abel Martín.	San Martín del Monte.	7. ^a			8
7	Félix Reguera.	Minas de Orbó.	7. ^a			3	85	Vicente Monge.	Santa Cecilia del Alcor.	7. ^a			8
8	Antonio Curiel.	Cevico Navero.	7. ^a			3	86	Rafael Romero.	Palencia.	6. ^a			8
9	Daniel Arconada.	Villatoquite.	7. ^a			3	87	Antonio Fernández.	Idem.	6. ^a			8
10	Saturnino Patús.	Villajimite.	7. ^a			3	88	Valentín Pérez.	Hijosa de Boedo.	7. ^a			8
11	Hilario Pastor.	Polvorosa.	7. ^a			3	89	Mariano Marcos.	Amusco.	7. ^a			8
12	Urbano Sevilla.	Fuentes de Nava.	7. ^a			3	90	Tomás Espada.	Sotobañado.	7. ^a			10
13	Manuel Hijarrubia.	Dueñas.	7. ^a			3	91	Anastasio Velado.	Baños de Cerrato.	7. ^a			10
14	Francisco Caballero.	Idem.	7. ^a			3	92	Eleuterio Torres.	Alba de Cerrato.	7. ^a			10
15	Joaquín Machado.	Aviñante.	7. ^a			3	93	Benito González.	Villaconancio.	7. ^a			10
16	Indalecio Martín.	Idem.	7. ^a			3	94	Aquilino Ruíz.	Lantadilla.	7. ^a			10
17	Severiano Salazar.	Mave.	7. ^a			3	95	Eduardo García.	Idem.	7. ^a			10
18	Germán Martín.	Mazariegos.	7. ^a			3	96	Severino Mantecón.	Villaluenga.	7. ^a			10
19	Julian Anaya.	Boadilla de Rioseco.	7. ^a			3	97	Bonifacio Hermoso.	Villacidaler.	7. ^a			10
20	Samuel Llorente.	Villasabariego.	7. ^a			3	98	Eugenio Andrés.	Camporredondo.	7. ^a			10
21	Angel Blanco.	Saldaña	7. ^a			4	99	Miguel Fernández.	Santervás	7. ^a			10
22	Adrián Franco.	Bárcena de Campos.	7. ^a			4	100	Domiciano del Olmo.	Ampudia.	7. ^a			10
23	Angel Gutiérrez.	Idem.	7. ^a			4	101	Aquilino Sahagún.	Fuentes de Nava.	7. ^a			11
24	Everardo Rodríguez.	Saldaña.	7. ^a			4	102	Policarpo Fuentes.	Villasarracino.	7. ^a			11
25	Lupicio Gutiérrez.	Vega de Doña Olimpa.	7. ^a			4	103	Eudosis Ureña.	Dueñas.	7. ^a			11
26	Aurelio Herrero.	Relea.	7. ^a			4	104	Ladislao Llorente.	Espinosa de Cerrato.	7. ^a			11
27	Eusebio Nava.	Dueñas.	7. ^a			4	105	Felipe García.	Cobos de Cerrato.	7. ^a			11
28	Victorino Berzosa.	Villorquite.	7. ^a			4	106	Alejandro Pérez.	Idem.	7. ^a			11
29	Vicente Herrero.	Fuente-andrino.	7. ^a			4	107	Pedro Asensio.	Cevico Navero.	7. ^a			11
30	Francisco Lerma.	Torquemada.	7. ^a			4	108	José Mínguez.	Idem.	7. ^a			11
31	Jacinto Arnáiz.	Cobos de Cerrato.	7. ^a			4	109	Manuel Ordóñez Alvarez.	Aviñante.	7. ^a			11
32	Rogelio Nicolás.	Cervatos de la Cueva.	7. ^a			4	110	Manuel Ordóñez Loma.	Idem.	7. ^a			11
33	Pablo Chato.	Cevico de la Torre.	7. ^a			4	111	Claudio Juan.	Abastas.	7. ^a			11
34	Alipio Torres.	Ruesga.	7. ^a			4	112	José Salcedo.	Nestar.	7. ^a			11
35	Patricio Merino.	Baquerín de Campos.	7. ^a			4	113	Valeriano Martín.	Villabermudo.	7. ^a			11
36	Germán Bustillo.	Melgar de Yuso.	7. ^a			4	114	Tomás Fernández.	Guardo.	7. ^a			11
37	Feliciano Azpeleta.	Idem.	7. ^a			4	115	Antonio Fernández.	Idem.	7. ^a			11
38	José Onecha.	Dueñas.	7. ^a			4	116	Angel Aguado.	Orbó.	7. ^a			11
39	El mismo.	Idem.	7. ^a			4	117	Amador Martín.	Buñavista.	7. ^a			11
40	Ceferino Marcos.	Frechilla.	7. ^a			4	118	Luis García.	Támara.	7. ^a			11
41	Gaudencio Moreno.	Villamediana.	7. ^a			4	119	Juan González.	Baquerín de Campos.	7. ^a			12
42	Quintín Blanco.	Palencia.	7. ^a			4	120	Emilio Fernández.	Saldaña.	7. ^a			12
43	Donato García.	Dueñas.	7. ^a			4	121	Bonifacio Cardeñoso.	Idem.	7. ^a			12
44	Leonardo Montero.	Idem.	7. ^a			4	122	Arturo Fernández.	Castrillo de Villavega.	7. ^a			12
45	Macario Calderón.	Valoria de Aguilar.	7. ^a			5	123	Julio Calzada.	Valle de Cerrato.	7. ^a			12
46	Bartolomé de la Fuente.	Villota del Duque.	7. ^a			5	124	Isaac Manchón.	Idem.	7. ^a			12
47	León Fernández.	Osoño.	7. ^a			5	125	El mismo.	Idem.	7. ^a			12
48	Joaquín Rodríguez.	Vertavillo.	7. ^a			5	126	Eugenio Temiño.	Idem.	7. ^a			12
49	Fidel Gallego.	Barruelo.	7. ^a			5	127	Victoriano Calvo.	Vertavillo.	7. ^a			12
50	Josué de la Puebla.	Bárcena de Campos.	7. ^a			5	128	Pedro Calzada.	Cevico de la Torre.	7. ^a			12
51	Bautista Mallol.	Palencia.	7. ^a			5	129	Jesús Sastre.	Acera de la Vega.	7. ^a			12
52	Benjamín de Poza.	Vallespinoso.	7. ^a			5	130	Ceferino González.	San Martín del Valle.	7. ^a			12
53	Julian del Pozo.	Guardo.	7. ^a			5	131	Pedro Merino.	Quintanadiez.	7. ^a			12
54	Celestino Gutiérrez.	Arenillas de Nuño Pérez	7. ^a			5	132	Aquilino Macho.	Saldaña.	7. ^a			12
55	Marjano Prieto.	Villahán.	7. ^a			5	133	Pedro Abril.	Baquerín de Campos.	7. ^a			12
56	Teodoro Cayón.	Revenge.	7. ^a			5	134	Narciso Díez.	Renedo de la Vega.	7. ^a			12
57	Pedro Sancho.	Valdeolillos.	7. ^a			7	135	Mariano Magide.	Saldaña.	6. ^a			12
58	Pedro de la Fuente.	Naveros de Pisuerga.	7. ^a			7	136	Francisco Fernández.	Población de Arroyo.	7. ^a			12
59	Isaac Díez.	Idem.	7. ^a			7	137	César Gutiérrez.	Quintanilla.	7. ^a			12
60	Andrés Valle.	Villanuño de Valdavia.	7. ^a			7	138	Nicolás Tarilonte.	Lagunilla.	7. ^a			12
61	Pedro Moreno.	Olmos de Pisuerga.	7. ^a			7	139	Emérito Tarilonte.	Idem.	7. ^a			12
62	Virgilio Prieto.	Idem.	7. ^a			7	140	Isaac Fernández.	Bustillo de la Vega.	7. ^a			12
63	Francisco Peral.	Santibáñez de la Peña.	7. ^a			7	141	Martiniano Franco.	Lagunilla.	7. ^a			12
64	Timoteo Hijarrubia.	Hontoria.	7. ^a			7	142	José Herrero.	Cervera.	7. ^a			12
65	Macario García.	Miñanes.	7. ^a			7	143	Gonzalo Mata.	Prádanos.	7. ^a			12
66	Gerardo Arrieta.	Cervera.	7. ^a			7	144	Arsenio García.	Barrio de San Pedro.	7. ^a			12
67	Eugenio Marcos.	Frómista.	7. ^a			7	145	Julian Lora.	Ampudia.	7. ^a			12
68	Sabas González.	Osornillo.	7. ^a			7	146	Jerónimo Martín.	Idem.	7. ^a			12
69	Sergio Díez.	Fuentes de Nava.	7. ^a			8	147	Isidro B. García.	Aguilar de Campoó.	6. ^a			12
70	Ricardo Pérez.	Idem.	7. ^a			8	148	Antonio Garrido.	Rivas.	7. ^a			13
71	Valero Aguado.	Tariego.	7. ^a			8	149	Felipe López.	Quintana del Puente.	7. ^a			13
72	Pedro Pardo.	Santa Cruz del Monte.	7. ^a			8	150	Saturnino Amor.	San Cebrián de Campos.	7. ^a			13
73	Eutimio Arija.	Melgar de Yuso.	7. ^a			8	151	Plácido López.	Frechilla.	7. ^a			13
74	Leonardo de la Fuente.	Cardeñosa de Volpejera.	7. ^a			8	152	Julian Caballero.	Dueñas.	7. ^a			13
75	Aurelio Martín.	Calahorra de Boedo.	7. ^a			8	153	Amadeo Ruíz.	Quintanilla de las Torres	7. ^a			13
76	Emiliano Hijosa.	Idem.	7. ^a			8	154	Joaquín Alonso.	Cabañas de Castilla.	7. ^a			13
77	Cosme Hijosa.	Idem.	7. ^a			8	155	Eleuterio Pérez.	Portillejo.	7. ^a			13
78	Antonio Celada.	Astudillo.	7. ^a			8	156	Hermenegildo Frutos.	Astudillo.	7. ^a			13
							157	Virgilio Andrés.	Quintanadiez.	7. ^a			13
							158	Segundo Laso.	Idem.	7. ^a			13
							159	Pablo Castañeda.	Cabañas de Castilla.	7. ^a			13
							160	Maurino Poza.	Villaluenga.	7. ^a			14

(Continuad.)

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 24 de Noviembre de 1926.

Presidencia del Sr. Ordóñez Pascual.

Abrese la sesión a las once, con la asistencia de los Sres. Rodríguez Salcedo, Benito Quintero, Rojo Flores, Martínez Bustillo, Blanco y Suárez de Puga, Rivas Gallego, Castro Arias, Polo Sánchez y Elices Ordóñez.

Al darse lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, los Sres. Presidente y Rodríguez Salcedo, interesan algunas rectificaciones de conceptos, las que se tienen en cuenta al transcribir el acta en el libro correspondiente.

El Sr. Rodríguez Salcedo desea se haga constar en acta la fecha en que la Comisión adoptó el acuerdo de dedicar un agasajo al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, con ocasión de su asistencia a la Entronización del Corazón de Jesús en el Palacio provincial.

Le contesta la Presidencia que el agasajo al Representante del Papa, es consecuencia obligada de la invitación que en virtud del acuerdo de la Diputación se le hizo, para que concurre a tales actos. Continúa la Presidencia manifestando que, como recordarán los señores Diputados, en la sesión del día pasado quedó pendiente de resolución un asunto de los que figuraban comprendidos en la Orden del día, y que se refiere a la designación del lugar donde había de colocarse definitivamente la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, acerca de lo cual se presentaron dos propuestas; una de la Presidencia, consistente en que la Entronización se lleve a cabo en el sitio que ocupa la vidriera central del vestíbulo de la escalera, conservando aquella intacta y construyendo una ménsula o repisa para la colocación de la Imagen; y otra, propuesta del Sr. Benito Quintero, quien estimaba que a tal objeto debía habilitarse un local dentro del Palacio de la Diputación.

Anuncia que vá a votarse por cuál de las dos propuestas se pronuncia la Corporación.

Para una cuestión previa, usa de la palabra el Sr. Benito Quintero, y pide que por el Secretario se lea el art. 117 del Estatuto provincial, en su párrafo 1.º, según el cual corresponde a la Comisión Provincial administrar los intereses de la provincia, adoptando aquellos acuerdos que por esta Ley no sean atribuidos expresamente a la Diputación en Pleno.

Es así — continúa el Sr. Benito Quintero — que el asunto que nos ocupa no encaja entre los que están reservados al Pleno, luego es incuestionable que entra de lleno en las facultades de la Comisión Permanente.

La Presidencia contesta al Sr. Benito Quintero que no está en las atribuciones de la Comisión modificar acuerdos que ya fueron adoptados en sesiones plenarias, como acontece en este caso.

Interviene en la discusión el señor Blanco, y expone que, a su juicio, no se trata de rectificar ninguna resolución del Pleno, toda vez que éste se limitó a votar que la Entronización del Corazón de Jesús se efectuara en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, resolución que está cumplida; y ahora se trata de determinar el lugar donde definitivamente ha de ser colocada la Imagen.

La Presidencia hace notar al señor Blanco que del criterio que sustenta se derivaría únicamente el hecho de ejecución de un acuerdo, que a tal equivale el detalle de colocación de la Imagen, y ésto entraría de lleno en las facultades presidenciales.

Entiende el Sr. Martínez Bustillo que la cuestión previa que hoy plantea el Sr. Benito Quintero debió presentarse en la sesión de ayer, y al no hacerse así, dando lugar a que en torno de la cuestión se entablara un amplísimo debate, la Comisión Provincial renunció sus facultades, si en este caso las tenía, en favor del Pleno, a cuya resolución no puede sustraerse ya el asunto.

Muéstrase conforme la Presidencia con la opinión sustentada por el señor Martínez Bustillo.

El Sr. Benito Quintero dice que, no solo queda patentizada la incompetencia del Pleno con la lectura del artículo 117 en su párrafo 1.º, sino que el artículo 90 del Estatuto determina también, al hablar de las atribuciones de la Comisión, que «alcanzarán a la adopción de todos los acuerdos relativos a materias de la competencia provincial que por esta Ley no estén reservados exclusivamente a la Diputación en Pleno». Y sería nulo además el acuerdo que se adoptara, porque, según el número 1.º del artículo 125, «el Orden del día para las sesiones de la Diputación en Pleno, será fijado por la Comisión provincial», precepto que se ha infringido en este caso, y se ha infringido doblemente el artículo, porque la Presidencia no pudo levantar la sesión de ayer sin que hubieran sido discutidos todos los extremos del Orden del día, entre los que figuraba el que hoy se trata de nuevo aquí.

La Presidencia anuncia votación acerca de si se aprueba la proposición incidental presentada por el Sr. Benito Quintero.

Este señor Diputado, pide que se lea nuevamente el acuerdo del pleno que trata del acto de Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, y, una vez leído por el Secretario, desea que conste en acta que no existe en dicha resolución nada que deba modificarse.

El Sr. Polo indica la conveniencia de que el asunto sea resuelto pronto, puesto que ya el día pasado se invirtió mucho tiempo en la discusión.

Comienza seguidamente la votación nominal arunciada por la Presidencia, dando el siguiente resultado:

Señores que dijeron Sí: Rodríguez Salcedo, Rivas Gallego, Blanco Suárez de Puga y Benito Quintero. Total cuatro.

Señores que dijeron No: Rojo Flores, Martínez Bustillo, Castro Arias, Polo Sánchez, Elices Ordóñez y Señor Presidente. Total seis

Usa de la palabra el Sr. Castro Arias, exponiendo que los señores Diputados darían una nota de cordialidad, simpática en extremo, facultando unánimemente a la Presidencia para la colocación de la Imagen del Corazón de Jesús en el lugar que juzgue más conveniente.

El Sr. Polo abunda en la opinión del Sr. Castro Arias.

La Presidencia agradece a los Señores Castro Arias y Polo la prueba de confianza con que le distinguen, y lamenta no poder aceptar la propuesta porque en el transcurso de la discusión se han puesto de manifiesto distintos pareceres, que restarían confianza a la decisión presidencial.

El Sr. Benito Quintero dice que no puede asentir a la fórmula indicada por los Sres. Polo y Castro Arias, y desea no se interprete su actitud como una desconsideración hacia la Presidencia, a quien tiene dadas reiteradas pruebas de adhesión y respeto.

La Presidencia dice que se complace de las manifestaciones del Sr. Benito Quintero, que tienen todo el valor de la sinceridad con que han sido expresadas.

Sométese a votación nominal si se aprueba la propuesta de la Presidencia respecto al lugar donde ha de colocarse la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, votación que dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron Sí: Rojo Flores, Martínez Bustillo, Castro Arias, Polo Sánchez, Elices Ordóñez y Señor Presidente. Total seis.

Señores que dijeron No: Rodríguez Salcedo, Rivas Gallego, Blanco Suárez de Puga y Benito Quintero. Total cuatro.

Queda, pues, resuelto que la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús sea colocada definitivamente en el sitio que ocupa la vidriera central del vestíbulo de la escalera, conservando aquella intacta, y construyendo una ménsula o repisa para la colocación.

El Sr. Rodríguez Salcedo pregunta a la Presidencia si es cierta la noticia publicada en un periódico local, según la cual un señor Diputado llevó la representación de la Corporación provincial, a una reunión celebrada recientemente en la Corte para tratar respecto a la continuación de los partidos judiciales suprimidos.

El Sr. Ordóñez le contesta que el

Diputado a que alude no llevaba otra representación que la de la Presidencia, con cuyas explicaciones se dá por conforme el Sr. Rodríguez Salcedo.

Pregunta el Sr. Blanco en qué estado se encuentra el Plan provincial de caminos vecinales, contestándole la Presidencia que próximamente se consultará a los pueblos interesados los ofrecimientos que se hallen dispuestos a hacer para determinar el orden de prelación que, en relación con la importancia de aquéllos ha de establecerse.

Por último, el Sr. Benito Quintero indica a la Presidencia si tiene noticia de que por algún señor Diputado, subrogándose facultades presidenciales, se hayan dirigido a las Diputaciones cartas relacionadas con el asunto de los Juzgados suprimidos.

El Sr. Ordóñez dice que las cartas a que sin duda se refiere el Sr. Benito Quintero, fueron suscritas por él como Presidente, y a ellas se adjuntó copiada la instancia que, ejecutando un acuerdo de la Comisión provincial, se ha elevado al Ministerio con objeto de que los gastos que ocasione el sostenimiento de los Juzgados a quienes alcanzó la supresión, y que luego fueron restablecidos, sean de cuenta del Estado.

Insiste el Sr. Benito Quintero en que, además, se han circulado otras cartas, y la Presidencia afirma que no hubo más que las suscritas por él.

Sr. Benito Quintero: «¿Y si este Diputado presentara otras a la Presidencia?»

Sr. Ordóñez: «La Presidencia las desconoce».

Seguidamente, se levantó la sesión. Eran las trece y cuarenta, de que certifico.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de las Clases pasivas, desde el día uno de Abril próximo hasta el seis del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, José Fagoaga.

Juzgados

Palencia.

Cédula judicial de citación.

Pedro Martín de la Flor, de veintitres años, soltero, del comercio y natural de Soria, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día dieciocho de Abril próximo y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo y Luis García se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia veintiseis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

AGENCIA EJECUTIVA
DE BECERRIL DE CAMPOS

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 24 de Julio de 1926, se han embargado para el cobro del importe que adeudan por la contribución rústica y urbana de los años 1922-23, las fincas siguientes que han sido designadas al efecto según la certificación de los respectivos Secretarios de los Ayuntamientos donde radican las fincas.

María Arenas Martín, una tierra en Valdehierro, de 37 áreas y 56 centiáreas; valorada en 80 pesetas.

Casimiro de los Bueis Pedraza, una tierra en la Gloria de 28 áreas y 17 centiáreas; en 70 pesetas.

Otra en la Tablada, de 9 áreas y 39 centiáreas; en 20 pesetas.

Isidora de los Bueis Cabeza, una tierra en Valdezán, de 32 áreas y 36 centiáreas; en 70 pesetas.

José de los Bueis Chico, una tierra en San Cristóbal o Piedras Negras, de 28 áreas y 27 centiáreas; en 60 pesetas.

María de los Bueis de los Bueis, una tierra en la Nava, de 68 áreas y 65 centiáreas; en 120 pesetas.

Ignacio de los Bueis Pedraza, una tierra, antes viña en Valderraza, de 65 áreas y 63 centiáreas; valorada en 140 pesetas.

Paula de los Bueis Pedraza, una tierra en Herijuelas, de 37 áreas y 56 centiáreas; en 60 pesetas.

Otra en la Tablada, de 9'39 áreas; en 20 pesetas.

Filomena de Castro, una tierra en Valderraza, de 37 áreas y 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Otra al mismo pago, de 37 áreas y 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Otra en Valdemudo, de 28 áreas y 17 centiáreas; en 60 pesetas.

Otra en la Loma de Fuentes, de 28 áreas y 17 centiáreas; en 60 pesetas.

Otra en la Loma de Carrevillamartín, de 37 áreas 5 centiáreas; en 60 pesetas.

Jacinto Crespo Gastán, una tierra antes viña, en la Peña, de 18 áreas y 78 centiáreas; en 40 pesetas.

Otra en el Ornazo, de 18 áreas y 78 centiáreas; en 40 pesetas.

Carlos Diez Alario, una tierra antes viña, en el Moral, de 18 áreas y 78 centiáreas; en 40 pesetas.

Otra tierra antes viña, en la Tablada, de 14 áreas y 8 centiáreas; en 30 pesetas.

Hipólito Doyague Merino, una tierra antes viña, en Valleluengo, de 37 áreas 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Otra en Galves, de 18 áreas 78 centiáreas; en 40 pesetas.

José Diez Gutiérrez (administrador), un majuelo en Rovejo, de 23 áreas 47 centiáreas; en 60 pesetas.

Victoria Diez Lozano, una tierra antes viña, en el camino Paular, de 28 áreas 17 centiáreas; en 60 pesetas.

Vicente Doyague Rodríguez, una tierra antes viña, en el Val, de 18 áreas 78 centiáreas; en 40 pesetas.

Otra en Carrevillafruela, de 18 áreas 78 centiáreas; en 40 pesetas.

Micaela Delgado Tejeda, una tierra en Carrevacas, de 56 áreas 34 centiáreas; en 140 pesetas.

Otra en Ayuncar, de 14 áreas y 8 centiáreas; en 50 pesetas.

Julian Fernández de los Bueis, una tierra en Valdequintanilla, de 9 áreas 39 centiáreas; en 20 pesetas.

Cipriano García Buey, una tierra en Suraña, de 56 áreas y 35 centiáreas; en 190 pesetas.

Máximo Gallego Barón, una tierra en San Miguel de Otero, de 56 áreas 34 centiáreas; en 190 pesetas.

María del Carmen García García, una tierra en Valdemudo de 46 áreas 95 centiáreas; en 100 pesetas.

Valentina Llorente Maestro, una tierra en Alconeros, de 37 áreas 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Otra en Rebejo, de 28 áreas 17 centiáreas; en 80 pesetas.

Teótimo Marcos Castán, una tierra en Valloto, de 37 áreas 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Otra en el Cerral, de 37 áreas 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Otra en Mocolón, de 56 áreas 34 centiáreas; en 120 pesetas.

Quintina Martín, una tierra en la Cuesta Alta, de 23 áreas 47 centiáreas; en 100 pesetas.

Francisco Marcos Martín, una tierra en Carrevacas, de 56 áreas 34 centiáreas; en 120 pesetas.

Saturnino Merino Diez, una tierra antes viña en Galves, de 28 áreas 17 centiáreas; en 60 pesetas.

Otra en Carrellanos, de 37 áreas y 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Modesto Ribote Morrondo, una tierra en las Matas, de 28 áreas y 17 centiáreas, en 60 pesetas.

Otra en la Paridera, de 18 áreas y 78 centiáreas; en 40 pesetas.

Roque Rodríguez García, una tierra en Valdelacaraza, de 4 áreas y 34 centiáreas; en 60 pesetas.

Otra en los Carros, de 14 áreas y 8 centiáreas; en 90 pesetas.

Otra en Fuente-limosna, de 18 áreas y 68 centiáreas; en 80 pesetas.

Victoriano Rodríguez Guzón, una tierra en las Lejas, de 2 cuartas y 67 palos; en 54 pesetas.

Otra en Carrevillafruela, de 14 áreas y 8 centiáreas; en 30 pesetas.

Teresa Rodríguez Doncel, una tierra en la Senda de Castromocho, de 28 áreas y 17 centiáreas, en 60 pesetas.

Otra en el mismo pago, de 37 áreas y 56 centiáreas, en 80 pesetas.

Andrés Sangrador Rodríguez, una tierra en Carrevillafruela, de 18 áreas y 78 centiáreas, en 50 pesetas.

Otra tierra antes viña, en el Moral, de 28 áreas y 17 centiáreas, en 65 pesetas.

Francisco Villa Andrés, una tierra en Carrellanos, de 18 áreas y 78 centiáreas; en 45 pesetas.

Otra en Carrevillafruela, de 14 áreas y 8 centiáreas.

Gaspara Cortés Torquemada, una tierra en el Junqueral, de 140 áreas y 85 centiáreas, en 1.500 pesetas.

Desiderio Diez García, una tierra en la Poza, de 37 áreas y 56 centiáreas; en 85 pesetas.

Plácido Fernández, una tierra en Pajares, de 65 áreas y 73 centiáreas; en 275 pesetas.

Julian Gómez, una tierra en el Junqueral, de 79 áreas y 81 centiáreas; en 1.000 pesetas.

Santiago García García, una tierra en el Cascarrillo, de 18 áreas y 78 centiáreas; en 50 pesetas.

Mariano García Bravo, una tierra en Caparota, de 56 áreas y 34 centiáreas; en 250 pesetas.

Otra viña en San Miguel de Otero, de cabida 14 áreas 8 centiáreas; en 30 pesetas.

Manuel Cardeñoso Pajares, una tierra al Registro, de 61 áreas 3 centiáreas; en 198 pesetas.

Daniel Mota Barrio, una tierra en Pajares, de 36 áreas 62 centiáreas; en 195 pesetas.

Otra en San Miguel de Otero, de 32 áreas 86 centiáreas; en 157 pesetas.

José Mota Barrio, una tierra en Suraña, de 46 áreas 95 centiáreas; en 245 pesetas.

Otra antes viña, en Pajares, de cabida 37 áreas 56 centiáreas; en 180 pesetas.

Juan Marcos Terán, una tierra en Pajares, de 18 áreas 68 centiáreas; en 69 pesetas.

Emilio Doncel Diez, una tierra antes viña, en Pajares, de 18 áreas 78 centiáreas; en 105 pesetas.

Benito García Paredes, una tierra en Valdavín, de 23 áreas 47 centiáreas; en 60 pesetas.

Andrés López, una tierra en Valdehierro, de 18 áreas con 78 centiáreas; en 50 pesetas.

Ramona de la Portilla, una tierra en Carrelaraña, de 84 áreas 51 centiáreas; en 60 pesetas.

Otra tierra antes viña, en el Moral, de cabida 37 áreas 56 centiáreas; en 80 pesetas.

Clemente Peláez de la Peña, una tierra en el Severo, de 16 áreas 56 centiáreas; en 50 pesetas.

Juan Pajares Pajares, una tierra en Mastengo, de 65 áreas 63 centiáreas; en 150 pesetas.

Primitivo Rodríguez, una tierra en Valdemudo, de 56 áreas 34 centiáreas; en 100 pesetas.

Angela Barrera una casa en la calle de Zaratana, en 800 pesetas.

Agustín de la Calva Cermeño, una casa y bodega en la calle de Regalados; en 800 pesetas.

Manquillos.

Porfirio Martín Pastor, una tierra antes viña en el pago de Barriales, de 18 áreas 72 centiáreas; valorada en 80 pesetas.

Teresa Rubio Antolín, una tierra en

la Plana del Cerro, de cabida 56 áreas 16 centiáreas; en 140 pesetas.

Julian Cacho Ruiz, una tierra antes viña, en el pago de la Poza, de 18 áreas 78 centiáreas; en 60 pesetas.

Luis Gutiérrez Helguera, una tierra en el camino de Villoldo, de 46 áreas 80 centiáreas; en 150 pesetas.

Anselma Martínez Gómez, una tierra antes viña, en el Val, de 46 áreas 80 centiáreas; en 150 pesetas.

Juan Castor Esquivel, una tierra antes viña, en el pago de Valdecerrán, de 42 áreas 12 centiáreas; en 150 pesetas.

Julian Hervás Amayuelas, una casa en la calle Grande; en 375 pesetas.

Mercedes González Morrondo, una tierra, al pago del Pedrón, de 74 áreas 88 centiáreas; en 200 pesetas.

Perales.

Hipólito Antolín Sendino, una casa en Villaldavín, en 120 pesetas.

Mariano Carro del Amo, una casa (solar), en Villaldavín; en 120 pesetas.

Santiago Gómez Carpintero, una casa en la Plaza; en 375 pesetas.

Lucía Herrero Martín, mitad de una bodega; en 40 pesetas.

Secundino Julian Fernández, un lagar en Villaldavín, en 160 pesetas.

Francisco Linares Alvarez, una casa en Villaldavín; en 235 pesetas.

Basilio Marcos Alconada, un lagar y pajar, en la calle de Vista Alegre, en 135 pesetas.

Lo que se anuncia a los interesados para su debido conocimiento a fin de de que en observación a los artículos 93 y 142 de la Instrucción de apremios, se sirvan manifestar a esta Agencia si poseen títulos de dichas fincas y los cargos que graven sobre las mismas, el tomo y folio con que aparecen inscriptas en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento en otro caso, suplir a su costa los títulos; requiriéndoles al mismo tiempo para que se personen en este expediente, apercibiéndoles que de no hacerlo se proseguirá éste en rebeldía sin nuevas notificaciones, según lo dispone el Reglamento de 30 de Junio último, sobre simplificación de procedimientos.

Becerril de Campos 26 de Febrero de 1927. — El Recaudador, Fabián Martínez.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Llegada la época de renovar la suscripción al BOLETIN OFICIAL del corriente año, se ruega a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que no tienen apoderado en la Capital, lo hagan a la mayor brevedad posible, en la Imprenta de la Excm. Diputación, sita en la planta baja de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.